

Informe Financiero

Formula indicación a Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.539, permitiendo a los pensionados de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, incorporarse a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

Mensaje N° 413-359

I Antecedentes.

La indicación tiene por objeto sustituir el número 2 del artículo 1° del Proyecto de Ley, estableciendo que los créditos otorgados por las instituciones previsionales y las deudas de salud de cualquier naturaleza que los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile posean con estas entidades y con los sistemas de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como las primas de seguros de vida y créditos de cualquier naturaleza otorgados por las mutuales, se descontarán previamente a los aportes, créditos sociales, prestaciones adicionales y complementarias de una Caja de Compensación, con un tope del 60% de la pensión líquida mensual respectiva. Por otra parte, las cuotas por prestaciones de crédito social adeudadas a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar por uno de sus afiliados que sea pensionado de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, constituirán créditos de la primera clase, en conformidad al artículo 2472 N° 6 del Código Civil, sólo en aquella parte en que no excedan del 15% de la pensión líquida mensual respectiva.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación no implica un mayor costo fiscal.



Rosanna Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: